
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GE-SF-MN-002
	MANUAL	VERSIÓN: 001
	ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	FECHA: 01/07/2021

## CONTENIDO

1.	OBJETIVO .....	2
2.	INTRODUCCIÓN .....	2
3.	DEFINICIONES .....	2
4.	CONTEXTO .....	5
5.	POLÍTICA DE ETICA Y TRANSPARENCIA.....	6
6.	ACTIVIDADES QUE VAN CONTRA LA ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL CONFLICTO DE INTERESES.....	7
	a. SOBORNO - CORRUPCIÓN .....	8
	b. FRAUDE .....	8
	c. HURTO.....	9
	d. CONFLICTO DE INTERESES.....	9
	e. INTERACCIÓN CON FUNCIONARIOS O SERVIDORES PÚBLICOS .....	9
	f. RECEPCION Y ACEPTACION DE REGALOS, ATENCIÓN, DADIVAS .....	9
	g. NEGOCIACIONES CON TRAMITADORES, INTERMEDIARIOS Y PAGOS DE FACILITACIÓN. ....	10
	h. CONTRATOS O ACUERDOS CON TERCERAS PERSONAS .....	10
	i. DONACIONES.....	10
	j. CONTRIBUCIONES POLÍTICAS.....	10
	k. OPERACIONES Y REGISTROS CONTABLES.....	10
	L. ACOSO LABORAL .....	11
7.	LINEA ETICA .....	11
	a. REPORTE.....	11
	b. MANEJO E INVESTIGACION .....	11
	c. ACCIONES CORRECTIVAS.....	12
	d. ROLES Y RESPONSABILIDADES .....	12
8.	DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN.....	12
9.	DOCUMENTACION Y CONSERVACION.....	12

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GE-SF-MN-002
	MANUAL	VERSIÓN: 001
	ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	FECHA: 01/07/2021

## 1. OBJETIVO

Presentar el Programa de Ética y Transparencia Empresarial de FERRETERIA TUBOLAMINAS definido por la Alta Dirección en función de su compromiso con la integridad, legalidad y confiabilidad en las operaciones, actividades diarias y con las partes interesadas.

## 2. INTRODUCCIÓN

El Programa de Ética y Transparencia Empresarial es una iniciativa de la organización que aplica a todo su equipo humano, partes interesadas, grupos de interés y la interacción de ellos entre sí. Teniendo en cuenta que estos pueden ser: empleados, clientes, proveedores, contratistas, socios, estado, asesores, entre otros, con los cuales se genere una relación laboral o comercial, entre los mencionados y FERRETERIA TUBOLAMINAS.

Este Programa a partir de este momento PETE (por sus siglas) tiene como propósito fundamental declarar de manera pública, el compromiso de FERRETERIA TUBOLAMINAS y su Alta Dirección la transparencia y ética ante las relaciones e interacciones con las partes interesadas mencionadas, a fin de una gestión administrativa y operativa transparente, recta y responsable, bajo las conductas éticas, legales de tolerancia cero con los actos y actores que contrarían la legislación, valores corporativos y los principios descritos en este programa.


Este documento articula las políticas, actividades y procedimientos definido por FERRETERIA TUBOLAMINAS en pro de la Ética y Transparencia, y hace parte integral del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SAGRILAFT y por tanto de la Matriz de riesgos definida.

En razón de lo anterior tanto el Manual SAGRILAFT, Matriz de riesgos, formatos y procedimientos relacionados en dicho manual junto con este PETE parte fundamental de la Gestión Ética de la organización.

## 3. DEFINICIONES

**Contraparte:** Es cualquier persona natural o jurídica con la que la Empresa tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los asociados, empleados, clientes, contratistas y proveedores de Productos de la Empresa.

**Debida Diligencia:** Es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, y Productos y el volumen de sus transacciones.

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GE-SF-MN-002
	MANUAL	VERSIÓN: 001
	ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	FECHA: 01/07/2021

**Debida Diligencia Intensificada:** Es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, Productos y el volumen de sus transacciones.

**Empresa:** Es la sociedad comercial, empresa unipersonal o sucursal de sociedad extranjera supervisada por la Superintendencia de Sociedades.

**Financiamiento del Terrorismo o FT:** Es el delito regulado en el artículo 345 del Código Penal colombiano, donde una persona natural o jurídica suministra recursos económicos o en especie directa o indirectamente para realizar actividades terroristas.

**Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o FPADM:** Es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.

**Factores de Riesgo LA/FT/FPADM:** Son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de LA/FT/FPADM para cualquier Empresa Obligada. La Empresa Obligada deberá identificarlos teniendo en cuenta a las Contrapartes, los Productos, las actividades, los canales y las jurisdicciones, entre otros.


**LA/FT/FPADM:** Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

**Lavado de Activos o LA:** Es el delito tipificado en el artículo 323 del Código Penal Colombiano (o la norma que lo sustituya o modifique), en el cual una persona natural o jurídica permite financiarse con recursos económicos (dinero) adquirido de manera ilegal haciéndolo parecer legal.

**Listas Vinculantes:** Son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al derecho internacional.

**Matriz de Riesgo LA/FT/FPADM:** Es uno de los instrumentos que le permite a una Empresa identificar, individualizar, segmentar, evaluar y controlar los Riesgos LA/FT/FPADM a los que se podría ver expuesta, conforme a los Factores de Riesgo LA/FT/FPADM identificados.

**Medidas Razonables:** Son las acciones suficientes, apropiadas y medibles en calidad y cantidad para mitigar el Riesgo LA/FT/FPADM, teniendo en cuenta los riesgos propios de la Empresa Obligada y su materialidad.

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GE-SF-MN-002
	MANUAL	VERSIÓN: 001
	ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	FECHA: 01/07/2021

**Oficial de Cumplimiento:** Es la persona natural designada por la Empresa Obligada que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT/FPADM.

**Operación Inusual:** Es la operación cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal de la Empresa Obligada o, que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de Contraparte.

**Operación Sospechosa:** Es la Operación Inusual que, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Este tipo de operaciones incluye las operaciones intentadas o rechazadas que contengan características que les otorguen el carácter de sospechosas.


**PEP:** Significa personas expuestas políticamente, es decir, son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Incluye también a las PEP Extranjeras y las PEP de Organizaciones Internacionales.

**PEP de Organizaciones Internacionales:** Son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. directores, subdirectores, miembros de junta directiva o cualquier persona que ejerza una función equivalente).

**PEP Extranjeras:** Son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país.

**Política LA/FT/FPADM:** Son los lineamientos generales que debe adoptar cada Empresa Obligada para que esté en condiciones de identificar, evaluar, prevenir y mitigar el Riesgo LA/FT/FPADM y los riesgos asociados. Cada una de las etapas y elementos del SAGRILAFT debe contar con unas políticas claras y efectivamente aplicables. Las políticas deben incorporarse en el manual de procedimientos que oriente la actuación de los funcionarios de la Empresa para el funcionamiento del SAGRILAFT.

**Productos:** Son los bienes y servicios que produce, comercializa, transforma u ofrece la

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GE-SF-MN-002
	MANUAL	VERSIÓN: 001
	ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	FECHA: 01/07/2021

Empresa o adquiere de un tercero.

**Riesgo LA/FT/FPADM:** Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una Empresa por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de Activos provenientes de dichas actividades.

**ROS:** Es el reporte de Operaciones Sospechosas. Es aquella operación que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro del sistema y prácticas normales del negocio, de una industria o de un sector determinado y, además que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.

**SIREL:** Es el sistema de reporte en línea administrado por la UIAF. Es una herramienta WEB que permite a las entidades reportantes cargar y/o reportar en línea la información de las obligaciones establecidas en la normativa de cada sector.

**SAGRILAFT:** Es el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de LA/FT/FPADM

**SMLMV:** Es el salario mínimo legal mensual vigente.


**UIAF:** Es la Unidad de Información y Análisis Financiero, la cual es la unidad de inteligencia financiera de Colombia, con las funciones de intervenir en la economía para prevenir y detectar el LA/FT/FPADM.

#### 4. CONTEXTO

La gestión empresarial en FERRETERIA TUBOLAMINAS está fundamentada en los principios de honestidad, transparencia, confiabilidad, responsabilidad, legalidad, respeto y rectitud. Por tanto, desde la Alta Dirección y Junta Directiva promueven entre el equipo humano, clientes, proveedores y grupos de interés relaciones basadas en tales principios desde la reciprocidad. En cada relación y comportamiento en general se rigen los mas altos estándares de ética e integridad.

Siendo así las iniciativas orientadas al cumplimiento de tales principios están dispuestos en SAGRILAFT y PETE los cuales se constituyen en documentos e instrumentos de referencia para todas las acciones y comportamiento del equipo humano dentro y fuera de la compañía, entendiendo que los principios éticos en el ámbito empresarial son el reflejo de nuestra ética personal y profesional como una sola y sin separación.

En consecuencia con todo lo anterior este PETE busca afianzar en FERRETERIA TUBOLAMINAS una cultura organizacional en los comportamientos, conductas y procesos más básicos y elementales de la ética, enfocándonos con mayor precisión en el cumplimiento de la ley, reglamentaciones y las

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GE-SF-MN-002
	MANUAL	VERSIÓN: 001
	ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	FECHA: 01/07/2021

normas internas en pro de: asegurar la transparencia, fidelidad y confiabilidad en la información de la compañía, salvaguardando la imagen y reputación que hoy nos caracteriza, promoviendo el respeto por las instituciones del estado, la autoridad y las disposiciones a que haya lugar.

## 5. POLÍTICA DE ETICA Y TRANSPARENCIA

FERRETERIA TUBOLAMINAS ha definido su compromiso al cumplimiento de los principios de ética y transparencia en concordancia con la legislación correspondiente, en aporte a la institucionalidad y la creación y construcción de país. En torno a ello se han establecido los compromisos de conducta ética y transparente con cada parte interesada:


**Socios:** El equipo societario de FERRETERIA TUBOLAMINAS entiende y comprende las necesidades de las autoridades locales y nacionales frente a la ética y transparencia empresarial y en los negocios, por lo tanto, establecen medidas y estrategias orientadas a la aplicación de los valores y principios éticos, y delegan la autoridad y recursos correspondientes a la implementación, desarrollo y mejora de este PETE.

**Alta Dirección – Junta Directiva:** La Gerencia General, Representante legal de la organización dispone de los recursos económicos, humanos, logísticos, operativos, administrativos y otros que haya lugar para la gestión del PETE incluyendo la implementación, desarrollo y mejora del mismo. De igual manera garantizará la definición de responsabilidad y autoridad al interior de la organización para el desarrollo de las actividades requeridas en el PETE.

**Oficial de cumplimiento:** Como responsable del SAGRILAFT en la organización vigila, valida y ejerce el control y seguimiento a las actividades definidas en el PETE, y es el representante de la Alta Dirección en las gestiones relacionadas con el SAGRILAFT y este programa. Actuará de manera transparente basado en los principios y valores corporativos.

**Empleados:** El equipo humano de FERRETERIA TUBOLAMINAS actúa basado en los principios y valores corporativos demostrando honestidad, transparencia, confiabilidad, responsabilidad, legalidad, respeto y rectitud. Esto no solo en el ámbito empresarial y profesional sino también en su actuar personal dado que los comportamientos éticos no se rigen por escenarios, identificándonos como una unidad.

**Clientes:** Velamos por la seguridad de nuestros clientes por tanto efectuamos operaciones confiables aplicando la debida diligencia en los tramites correspondientes garantizando relaciones comerciales basadas en la transparencia y dentro del marco de la legislación aplicable.

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GE-SF-MN-002
	MANUAL	VERSIÓN: 001
	ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	FECHA: 01/07/2021

**Proveedores:** Generamos relaciones de largo plazo reciprocas basadas en los principios de transparencia, ética, honestidad y respeto aplicando la debida diligencia en los trámites correspondientes.

Con base en lo descrito anteriormente procedemos con debida diligencia aplicando los siguientes criterios:

Todo colaborador independiente del medio por el cual sea vinculado deberá cumplir con lo descrito en nuestro procedimiento de selección y deberá cumplir con los filtros de seguridad requeridos para cada cargo. Así mismo deberá conocer y entender la correcta aplicación del PETE y su nivel de responsabilidad frente al mismo, e igualmente sucede con el SAGRILIFT.

Cualquier personal vinculado laboralmente bajo cualquier modalidad a la organización deberá cumplir sin restricciones ni excepciones las políticas, funciones, responsabilidades, valores y principios éticos definidos en este PETE y el SAGRILIFT.

Todo vinculo comercial establecido o por establecer ya sea con clientes o proveedores deberá ser validado según lo definido en el Procedimiento de Compras y en el Procedimiento de Cartera aplicando la debida diligencia conforme este definida.


De manera clara y directa la FERRETERIA TUBOLAMINAS rechaza cualquier acto, conducta, actividad relacionada con la corrupción, soborno, fraude, hurto o ilícito, por lo tanto en caso de conocer o identificar este tipo de situaciones actuará conforme la ley lo establece y podrá aplicar un Reporte de Actividad Sospechosa.

Cualquier acto de corrupción, soborno, fraude, hurto o actividad ilícita de la cual sea víctima o tenga conocimiento que se ha presentado en FERRETERIA TUBOLAMINAS podrá ser denunciada a través de la línea ética establecida para tal fin.

## 6. ACTIVIDADES QUE VAN CONTRA LA ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL CONFLICTO DE INTERESES

FERRETERIA TUBOLAMINAS ha definido en el marco del PETE situaciones que se pueden presentar en la cotidianidad de las operaciones empresariales que ponen en riesgo la Ética y Transparencia de la compañía.

Estas situaciones pueden facilitar o llevar a la presentación de actos deshonestos a cambio de beneficios económicos, personales favoreciendo de manera injusta o saltando los procedimientos que al interior de la organización se han definido. Esto adicionalmente puede impactar en competencia desleal, incentivando actos corruptos en la industria y el país, que no solo afecta la eficiencia organizacional, la integridad de las personas, el buen nombre de la organización sino también el desvío y mal uso de los recursos públicos.

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GE-SF-MN-002
	MANUAL	VERSIÓN: 001
	ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	FECHA: 01/07/2021

Con el fin de facilitar una mejor comprensión del tema se han identificado las siguientes modalidades como aquellas de aplicables al interior de la organización:

#### a. SOBORNO - CORRUPCIÓN

El soborno es el acto de dar o recibir dinero, elementos de valor, favores, recompensas, regalos, dadas, u otros similares que permitan el gozo de un bien o servicio a cambio de la obtención de negocios, u otros beneficios en los cuales no se ha cumplido o no cumple la debida diligencia.

Los sobornos o comisiones ilegales pueden incluir, pero no limitarse a:

- Regalos, entretenimiento, hospitalidad, viajes, gastos por la contraprestación de un favor o actividad inapropiada.
- Pagos por parte de empleados o socios a un cliente, proveedor, contratista, tramitador para el logro de un objetivo sin cumplir la debida diligencia o actividad inapropiada.
- Pagos por parte de clientes, proveedores, contratistas, tramitadores u otros a un empleado o socio para el logro de un objetivo sin cumplir la debida diligencia o actividad inapropiada.
- El pago a funcionarios públicos o sus familias para lograr negocios, asignación de licitaciones públicas, o similares y viceversa.
- Uso o usufructo de un bien o instalación de propiedad de la organización sin la debida compensación o autorización.
- Uso de información confidencial de la organización o terceros para lograr beneficios.


#### b. FRAUDE

Acto por acción u omisión deliberada e intencionada para engañar a otras personas u organizaciones con el fin de aprovecharse, apropiarse, hacerse a un bien ajeno ya sea material o intangible u obtener beneficio basado en hechos o documentos no legales o legítimos. Generalmente sucede por falta de conocimiento del afectado.

Algunos ejemplos de Fraude:

- Presentación de documentos ilegítimos como verdaderos, ya sean falsificados o alterados.
- Alteración de información para obtener un negocio, trabajo, beneficio o similares.
- Uso indebido y no consentido de recursos de la organización, información confidencial.
- Ocultar información, registrar o brindar información errada en pro de beneficios.
- Dar y ejecutar ventas o compras con valores diferentes por encima o por debajo de los reales para lograr beneficios.
- Dar apariencia de legalidad a los recursos generados de actividades ilícitas.
- Destinar recursos para la financiación del terrorismo y otras actividades ilícitas



	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GE-SF-MN-002
	MANUAL	VERSIÓN: 001
	ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	FECHA: 01/07/2021

- Utilizar de manera indebida los recursos de propiedad de la organización que se encuentran bajo su custodia y responsabilidad.
- Hacer parecer legales transacciones y/o operaciones financieras.

#### c. HURTO

Actividad que se desarrolla con la intención de apropiarse de bienes, dinero u otros recursos que no le pertenecen. Esto independientemente de que sean para su beneficio o el de terceros.

Algunas situaciones de hurto que se pueden presentar:

- No devolver elementos que no son de su propiedad así no conozca quien es su propietario.
- Tomar dinero que no le pertenece ya sea de manera temporal o permanente.
- Ajustar o alterar los inventarios para quedarse con productos o bienes de la organización
- Realizar transacciones o cambio de títulos valores quedándose con el beneficio económico sin que le pertenezca
- Alterar precios o dar vueltos de manera errada para quedarse con el beneficio económico.

#### d. CONFLICTO DE INTERESES

El conflicto de intereses se da cuando existen intereses contrapuestos entre un trabajador, socio o alta dirección y los intereses de la organización, que pueden llevarlo a adoptar decisiones o a ejecutar actos que van en beneficio propio o de terceros y en detrimento de los intereses organizacionales.


Así mismo puede ser conflicto de interés cualquier situación que altere la objetividad, independencia, equidad en el actuar o en la toma de decisiones de un trabajador, socio o alta gerencia en detrimento de los intereses de la compañía.

#### e. INTERACCIÓN CON FUNCIONARIOS O SERVIDORES PÚBLICOS

FERRETERIA TUBOLAMINAS no cierra la posibilidad de generar relaciones comerciales con servidores públicos, funcionarios o compañías del sector publico, sin embargo ha dispuesto los métodos para identificar y gestionar tales relaciones teniendo la debida autorización por parte de la Gerencia verificando no solo al funcionario o servidor publico sino también a su familia.

#### f. RECEPCION Y ACEPTACION DE REGALOS, ATENCIÓN, DADIVAS

Ningún empleado podrá dar, ofrecer, suministrar o recibir regalos, entretenimiento, hospitalidad, viajes, patrocinios, almuerzos, comidas, invitaciones o cualquier otro elemento ya se para inducir,

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GE-SF-MN-002
	MANUAL	VERSIÓN: 001
	ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	FECHA: 01/07/2021

apoyar, recompensar una posible o existente relación comercial o agradecer algún favor ya sea por acción u omisión. Por tanto cualquier elemento recibido por cualquier empleado este deberá ser reportado a su jefe directo quien definirá como actuar de manera particular para cada caso.

g. **NEGOCIACIONES CON TRAMITADORES, INTERMEDIARIOS Y PAGOS DE FACILITACIÓN.**

En las diferentes gestiones establecidas en la organización no se deben utilizar intermediarios, tramitadores o terceros que permitan la ejecución de pagos o gestiones inapropiadas para la facilitación de dichos tramites ya sea en entidades publicas o privadas. Por tanto esta es una practica totalmente prohibida.

h. **CONTRATOS O ACUERDOS CON TERCERAS PERSONAS**

A partir del momento en que se establece este PETE todos los acuerdos, contratos o similares suscritos por FERRETERIA TUBOLAMINAS deberán contener clausulas, declaraciones, garantías o referir este documento u otros sobre conductas antisoborno y anticorrupción.

Así mismo se incluirá una declaración sobre garantizar el cumplimiento de este PETE, leyes y regulaciones anticorrupción aplicables, indicando el derecho a terminar el contrato cuando se identifique la ocurrencia de una violación a este programa o al no cumplimiento de las disposiciones definidas en SAGRILAFIT.

i. **DONACIONES**


Cualquier donación realizada por la compañía deben tener un fin licito y se deben realizar bajo los lineamientos de la transparencia y conforme la legislación colombiana lo permita. Generando el debido soporte y registro según corresponda.

j. **CONTRIBUCIONES POLÍTICAS**

FERRETERIA TUBOLAMINAS no participa ni acepta la participación económica en actividades políticas.

k. **OPERACIONES Y REGISTROS CONTABLES**

FERRETERIA TUBOLAMINAS debe llevar y mantener registros y cuentas contables y financieras de forma exacta y precisa de todas sus operaciones comerciales. Por tanto las transacciones

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GE-SF-MN-002
	MANUAL	VERSIÓN: 001
	ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	FECHA: 01/07/2021

comerciales ya sean en efectivo, activos digitales, o títulos valores deberán ser fiel reflejo de una actividad comercial ya sea de compra y/o venta.

De esta misma manera se han definido los controles internos para prevenir, controlar y vigilar estas operaciones de modo que se evite, impida u oculten sobornos, pagos, comisiones, dadas u otros.

#### L. ACOSO LABORAL

No es aceptable para FERRETERIA TUBOLAMINAS algún tipo de conducta de parte de jefes o líderes de proceso, o cualquier colaborador con influencia sobre otro con el fin de hostigarlo, amedrentarlo, intimidarlo. Algunas conductas de acoso pueden ser: agresión física, expresiones hostiles hacia sus: raza, género, origen familiar, preferencias políticas, sexuales, gustos, descalificación humillante, burlas sobre su aspecto físico, maneras de vestir, exigencia de labores excesivas y adicionales a las dispuestas por la compañía en horarios no acordados o adecuados. Trato notoriamente discriminatorio respecto a otros, negativa reiterada a entregar permisos, licencias.

## 7. LINEA ETICA

### a. REPORTE

Email: [lineaetica@tubolaminas.com](mailto:lineaetica@tubolaminas.com)

Link en pagina web: <https://www.tubolaminas.com/linea-etica/>


### b. MANEJO E INVESTIGACION

Cualquier reporte identificado en la línea ética será analizado e investigado por el Oficial de cumplimiento quien de acuerdo con la situación reportada podrá informar a la Gerencia considerando el nivel de criticidad de la situación.

De la misma manera el Oficial de cumplimiento incluirá en su informe de gestión y reporte establecido en el SAGRILAFT la estadística de las denuncias recibidas por la línea ética, ya sean efectivas o no.

En el caso que una investigación se pueda identificar la responsabilidad de un colaborador en una situación mencionada en este PETE, la Gerencia General y su jefe inmediato tomaran las medidas correspondientes según sea el caso.

Si el caso de una investigación involucra a la alta dirección o junta directiva, este deberá ser tratado por el máximo órgano de la compañía.

	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO: GE-SF-MN-002
	MANUAL	VERSIÓN: 001
	ETICA Y TRANSPARENCIA EMPRESARIAL	FECHA: 01/07/2021

#### c. ACCIONES CORRECTIVAS

En el caso que las situaciones identificadas desde la línea ética sean con terceros como clientes o proveedores se deberá proceder con lo pactado contractualmente y bajo las regulaciones jurídicas que correspondan, basado en las obligaciones y derechos de las partes. En el caso que haya lugar FERRETERIA TUBOLAMINAS podrá generar la respectiva denuncia ante las autoridades gubernamentales.

#### d. ROLES Y RESPONSABILIDADES

De acuerdo con el SAGRILAFT y la estructura organizacional de la compañía se han dispuesto los siguientes roles representativos en el PETE:

**Socios:** Establecen medidas y estrategias orientadas a la aplicación de los valores y principios éticos, y delegan la autoridad y recursos correspondientes a la implementación, desarrollo y mejora de este PETE.

**Alta Dirección – Junta Directiva:** Dispone de los recursos económicos, humanos, logísticos, operativos, administrativos incluyendo la implementación, desarrollo y mejora del mismo.

**Oficial de cumplimiento:** Vigila, valida y ejerce el control y seguimiento a las actividades definidas en el PETE, y es el representante de la Alta Dirección en las gestiones relacionadas con el SAGRILAFT y este programa.

**Empleados:** Actuar con transparencia y ética, velar por la ejecución de la debida diligencia y en aquello en lo que le competa en su labor diario. Así mismo reportar cualquier anomalía presentada o identificada.

Los perfiles de cargo según correspondan tendrán estos roles y responsabilidades definidas.

## 8. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

Este PETE se divulgará a través de los medios establecidos por la organización, así como la disponibilidad del mismo en la página web para que sea consultado cuando sea necesario.

Del mismo modo se incluirá como tema en la inducción empresarial y cada que tenga algún ajuste se realizará la difusión correspondiente para informar sobre los cambios.

## 9. DOCUMENTACION Y CONSERVACION

De acuerdo con lo definido en la tabla de retención y conservación.